

Madrid.—Administración, calle de la Libertad, núm. 16 duplicado, bajo, y en las librerías de F.ª, Carrera de San Jerónimo, y Bailly-Bailliere, plazuela del Príncipe Alfonso. Provincias.—En las principales librerías y en todas las administraciones de correos. Extranjero.—En París, para suscripciones y anuncios, Agencia Saavedra, 59 rue Taubout, y en la librería española y casa de comisión de E. Benné Schlemid, rue Monsigny, 15, solo suscripciones. Londres.—Mr. Edmund Mitchell, núm. 50, Southampton Street Pentonville Road.

# EL ESTANDARTE

## DIARIO POLITICO.

Madrid.—DIEZ reales al mes. Provincias.—Dirigiendo libranzas á la administracion, 40 rs. trimestre.—Dirigiendo la suscripcion por medio de comisionados, 40.—No se gira contra los suscritores. Antillas.—Dirigiendo libranzas, 60 rs. trimestre, franco de portes; y hecha en casa de los comisionados, 100. Filipinas y América española.—100 rs. trimestre, franco de portes. Extranjero.—Dirigiendo libranzas, 70 reales trimestre, y hecha en casa de los comisionados, 80.

AÑO I.

Viernes 11 de Marzo de 1881.

NÚM. 9.

### ACUERDO IMPORTANTE.

En una reunion celebrada en el *Circulo liberal conservador* por varios diputados á Córtes de la actual mayoría, sin que para ello mediara citacion previa, se acordó constituir una junta de abogados con bufete abierto en esta córte, que examinará detenidamente las reclamaciones y consultas que deseen elevar á su conocimiento sus correligionarios, así de Madrid como de las provincias, sobre abusos punibles ó infracciones de ley que se cometan con motivo de la campaña que comienza á abrirse para preparar las diferentes luchas electorales que deben verificarse durante el año actual, con arreglo á la Constitucion y á las leyes.

Dispuesta la junta á defender sin descanso y con energía los derechos de sus correligionarios y hacerlos valer ante quien corresponda con arreglo á la legislacion vigente, estudiará los hechos que se pongan en su conocimiento, los medios de comprobacion de los mismos, dirigirá y seguirá gratuitamente cuantos recursos considere, despues de maduro exámen, dignos de ser sometidos á la accion de los tribunales de justicia.

Hé aquí la junta designada, y á la cual se espera que se unirán aquellos de sus compañeros que quieran honrarla con su ilustrada cooperacion:

- Sres. Alvarez Bugallal.
- Alvarez Guizarro.
- Arenillas.
- Atard.
- Cánovas del Castillo (D. Emilio).
- Cos-Gayon.
- Danvila.
- García Lopez.
- Gonzalez Vallarino.
- Hernandez Iglesias.
- Hernandez Lopez.
- Lopez Gonzalez (D. Elías).
- Perez San Millan.
- Porrúa Moreno.
- Suarez Sanchez (D. Diego).

Y como procuradores los señores D. José García Noblejas y D. Manuel Martín Veña, que tambien son diputados á Córtes.

### Actos Oficiales.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

##### REAL DECRETO.

Atendiendo á los deseos de D. Antonio Mantilla de los Rios, marqués de Villa-Mantilla, vengo en admitir la dimision que ha presentado del cargo de mi enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. el emperador de los otomanos; declarándole cesante en el haber que por clasificacion le corresponda y quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El ministro de Estado, Antonio Aguilar y Correa.

—Otros ascendiendo á ministro plenipotenciario de segunda clase, cerca del emperador de la China y de los reyes de Siam y Anam á D. Tiburcio Rodriguez y Muñoz y confiando á don Gaspar Nuñez de Arce la mision de estudiar los documentos de Estado que encierran los principales archivos de Italia é interesan á nuestro país.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real decreto autorizando al director de artillería para adquirir directamente una locomotora sistema Cail y otra Arling y Poster.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Real decreto disponiendo que la asesoría general del ministerio de Hacienda, direccion general de lo contencioso del Estado, se denomine en lo sucesivo «Direccion general de lo contencioso del Estado.»

—Otro resolviendo se siga admitiendo en las cajas del Tesoro la moneda de plata borrosa, falta ó agujereada.

—Otros declarando cesante al administrador económico de Granada D. Domingo Minoves, y nombrando para las administraciones de Barcelona, Granada, Málaga y Zaragoza, á D. Pedro Mayoral, D. Juan Oriol, D. José Montoya y don

José Maria Cabrera respectivamente, y presidente de comision de evaluacion y repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de Barcelona á D. Antonio Gonzalez.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Reales órdenes resolviendo tres recursos de alzada.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden resolviendo se provea por concurso las cátedras de latin y castellano vacantes en el Instituto de Málaga.

—Otra dando las gracias á D. Carlos Botella por su donativo de obras con destino á bibliotecas populares.

La Gaceta ha publicado una real orden de Fomento disponiendo que á toda peticion para hacer estudios de ferro-carriles deberá acompañarse el documento que acredite haberse hecho el depósito de 50 pesetas por kilómetro.

Dice así:

«Excmo. Sr.: Los artículos 58 y 59 de la ley de ferro-carriles vigente facilitan al ministro de Fomento para otorgar á los particulares y compañías que lo soliciten autorizaciones para hacer estudios de líneas de ferro-carriles, previo el depósito suficiente para responder de los perjuicios que con dichos estudios puedan ocasionarse en los terrenos cruzados por la línea. Con arreglo á estos artículos vienen solicitándose estas autorizaciones, y concediéndose con la condicion de que se sujeten los peticionarios, respecto á indemnizacion de perjuicios, á lo dispuesto en el art. 57 de la ley de ordenanzas públicas vigente. El número de autorizaciones concedidas de esta manera ha sido de 61 durante el año de 1879, y de 81 durante el año de 1880; pero de las autorizaciones concedidas en el primero de estos años solo 10 han dado por resultado la presentacion del proyecto, quedando anuladas las demás: análogo resultado viene observándose respecto á las concedidas durante el año de 1880. Tan enorme desproporcion entre las autorizaciones otorgadas y los proyectos presentados como consecuencias de ellas, demuestran, por lo ménos, la impremeditacion y ligereza con que tales autorizaciones se solicitan; y aun cuando esta consideracion pudiera pasar desapercibida, hay otra muy grave, relacionada con el derecho de propiedad, que exige ser tenida seriamente en cuenta.

Es evidente desde luego que si los interesados que no han utilizado las autorizaciones concedidas desistieron de su propósito despues de tomados los datos en el campo, han gravado la propiedad ajena con una servidumbre de paso de que ninguna ventaja ha reportado el interés general y que ninguna conveniencia pública ha justificado: en tales circunstancias es necesario exigir suficiente garantía para que los errores é impremeditacion de los particulares no menoscaben indebidamente el derecho de propiedad, y que de todos modos quede asegurada de un modo eficaz la indemnizacion de los perjuicios que pueden causarse á los propietarios.

Dada cuenta á S. M. el rey (Q. D. G.) de todo lo que antecede, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º No se dará curso á ninguna peticion de autorizacion de estudios sin que el interesado acompañe á su instancia el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias un depósito en metálico de 50 pesetas por cada uno de los kilómetros que aproximadamente comprenda el proyecto que se pretende estudiar.

2.º Estas autorizaciones se otorgarán en su caso por esa direccion general, la cual podrá exigir que se aumente el depósito anteriormente fijado si la importancia del proyecto ó las especiales circunstancias del terreno aconsejasen ser necesario este asunto.

3.º El depósito así constituido no será devuelto hasta que se presente el proyecto y se acredite por medio de certificaciones expedidas por los alcaldes de los términos municipales cruzados por la línea que no existe reclamacion por daños y perjuicios causados en las propiedades con motivo de los estudios de campo.

4.º Quedan sujetas á estas disposiciones las prórrogas que se soliciten para autorizaciones de estudios ya concedidas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1881.—Albareda.—Señor director general de obras públicas.»

#### MONUMENTOS NACIONALES.

##### PALACIO ARZOBISPAL DE ALCALÁ DE HENARES.

Del informe evacuado por la comision de la Real Academia encargada de visitar dicho monumento, y redactado por el Sr. Madrazo (don Pedro), tomamos la parte que se refiere á la restauracion del salon de Concilios, que dice así:

«La comision vió con verdadera complacencia que las ochavas renovadas en el testero de la referida techumbre, han sido trazadas y construidas con inteligencia y perfecto conocimiento del sistema generalmente empleado en ella, de modo que debe esperarse no se reproduzca su ruina, no sobreviniendo accidentes fortuitos de aquellos que ningun profesor, por grandes que sean su prevision y conocimientos facultativos, puede evitar. El artista decorador, D. Manuel Laredo, á cuya aptitud y diligencia se ha fiado la restauracion del soberbio alfargue morisco, obra verdaderamente espléndida del siglo XIV, procede con toda reflexion y parsimonia en la delicadísima operacion que le está encomendada. Forma dicho alfargue ó artesonado, en sus tres grandes planos, el horizontal y los dos diagonales, elegantes lacerias con los maderos ó pares que constituyen el esqueleto de su armazon. Estos pares, chafanados, labrados, cortados en sus extremos para las ensambladuras de los lazos y

nudos, y realzados en sus caras con adornos pintados y filetes de muy buen gusto, hacen casetones ó lacunares de diversas figuras, cuyos fondos son tableros pintados y dorados, que imitan valiosos brocados de estilo oriental, y áun pérsico, de gran magnificencia.

No recuerda la comision alfargues moriscos (de estos que hoy vulgarmente se califican de mudéjares) de una ornamentacion de colores más bella y exuberante. Los ramajes que realzan el fondo de los casetones, en nada se asemejan á los que, derivados de la ornamentacion arábigobizantina, ó muritana, ó granadina, son tan frecuentes en la decoracion y galano revestimiento de los muchísimos edificios de carácter sarraceno que embellecen las poblaciones de nuestra Peninsula.

No juzga la comision de este momento el exponer las radicales diferencias que existen entre el ornato que lleva la denominacion genérica de árabe y de morisco, y el que debe considerarse como privativo de las regiones india y persa; pero sí debe señalar desde luego lo que en ambos sistemas de ornato le parece más característico, para justificar su conclusion de que el artesonado ó alfargue de que se trata es una obra especialísima, por no decir excepcional y única, digna de ser atendida con muy particular esmero y diligencia.

La ornamentacion sarracena (sea árabe bizantina, sea muritana, sea por último la desarrollada en nuestro suelo desde el siglo XI al XV de que tan notables ejemplares nos muestran los monumentos típicos de Córdoba, Sevilla y Granada), es un compuesto de figuras geométricas y de hojas y flores de forma convencional, aunque inspirada por la flora de Oriente y del Mediodía. En esta ornamentacion es rara la flor que conserva su formacion natural; el tulipán es acaso la única. El genio árabe las disfrutó todas, siguiendo las tradiciones recibidas de los pueblos más cultos, incluso el egipcio y el griego; y hoy no somos capaces de encontrar en la naturaleza los verdaderos modelos ó tipos de donde pudo tomar la ornamentacion sarracena esas filias, esas macollas, esos vástagos serpeantes, esos ramajes, esos atauriques; por más que para poder describirlos con aproximacion adecuada á los nombres de campánula, palmeta, flor de madreleca, flor de loto, nenúfar, lirio, azucena, yaro, tride silvestre, etc. Otra particularidad presenta la ornamentacion sarracena pintada, á saber, que nunca es negro el fondo en que destacan sus arabescos, ó sean sus hojas, sus flores, sus vástagos y bayas. La ornamentacion persa, por el contrario, conserva la forma originaria y nativa de las flores y hojas que emplea, y es grande además el uso que hace del fondo negro para dar nace á sus ramajes.

Basta con lo dicho para dar á entender cómo, á los ojos del observador experto, no puede confundirse con la ornamentacion vegetal sarracena la india y la persa, aunque los adornos de este último carácter, segun en el caso presente acontece, estén como anegados en los profundos lacunares de un alfargue morisco, donde dominan las lacerias, los nudos y las estrellas radiadas. No debe causar maravilla la presencia del elemento persa, ó sea esta pronomiacion de dos ornamentaciones de opuesto carácter, aunque ambas orientales, en el artesonado de una tarbea palaciana labrada en Castilla en el siglo XIV, porque son muchos los datos históricos que la comision informante podría aducir en abono de su conjetura de que el arte de Persia no tuvo ménos parte que aquella literatura y que la india en la generacion del gusto oriental, que independientemente del sarraceno, suele á veces amalgamarse con el genio de la nacion española de la Edad Media, desde los tiempos de D. Alfonso el Sábio hasta una edad relativamente moderna; esto es, en aquellas épocas cabalmente en que nos presenta la historia á nuestros monarcas castellanos en relaciones diplomáticas con diversas córtes del Oriente.

En el artesonado del *Salon de concilios* de Alcalá, estas curiosísimas reminiscencias de un gusto oriental al estilo morisco están subordinadas á un conjunto de carácter muritano; y esta mezcla, sin perjudicar en lo más mínimo á la belleza del trazado general del alfargue, aumenta su magnificencia en cuanto que combina, en una esplendorosa atangia el oro, los brocados, las sederías y las porcelanas del extremo Oriente. La laceria, en el plano central y horizontal artesonado, además de casetones, dibujos, florones ó estrellas de radios, de cuyos centros penden tenas ó piñas doradas, de labor prismática, destinadas á brillar como reverberos con el juego de las luces. Los pares del artesón estuvieron pintados en sus haces laterales de rojo oscuro, y fingen estofa listada en su cara principal; y los colores, lo mismo en estos pares que en las tablas del fondo de los casetones, están aplicados sobre tela adherida con gran pleritud y solidez á la madera, y preparada para recibir el oro, la plata y la pintura á la cola. Es tal la perfeccion de este revestimiento de tela, que sólo en los desconchados de la gruesa capa de color y oro se adquiere el pleno convencimiento de su existencia; y admira todavía más en los grandes planos, como en los de tirantes ó alfardas que unen los faldones del artesonado, los cuales aparecen tambien forrados en igual forma. Descansan estos tirantes sobre ménsulas ó medias zapatas de muy garbosos perfiles, casi todos distintos, y adviértese claro en ellos el propósito de figurar un entapizado general de brocados y ricas telas, porque la pintura está dispuesta prosiguiendo de unas caras en otras, sin solucion de continuidad, y doblándose en lo vivo de las aristas las ondas de las guirnaldas que los decoran: estas guirnaldas son de grandes hojas lobuladas de color blanco, rebajado á un tono semejante al de la porcelana de China ó del Japon, y el fondo es en partes azul oscuro, y en partes de color de tierra de Siena.

El ancho friso que corre por debajo del artesonado descrito, y que una ciega furia vandálica casi redujo á escombros en época moderna, aunque incierta, para poner un suelo y un cielo raso á media altura del salon formando en él dos pisos, ostentaba en su principio, en su faja ó zona principal, un fondo á compartimientos, de arcos mixtilíneos ornamentales, es decir, ciegos, por el estilo de los que se advierten en la decoracion de la Giralda de Sevilla y en las fachadas de la

iglesia de *Omnium Sanctorum* de la misma ciudad, tambien construcion del siglo XIV. Inscripciones en estos arcos ciegos, habia tableros enajados de ataurique ó de menuda ajaraca, ó cubierto de inscripciones, ya eúlicas, ya africanas, entremezcladas de arabescos; circunstancia que hasta cierto punto autoriza á considerar este friso como obra de manos mudéjares; y llevaba el friso, resaltando de trecho en trecho sobre el paramento general de los referidos arcos moriscos, abultados recuadros de estilo ojival, de cuyas implantaciones quedan visibles señales, y cuyos fragmentos se recogen todavía por fortuna, para servir de muestra al restaurador, entre los escombros del fraguado del piso con que en mal hora se dividió en el sentido de su altura el grande y magnífico *Salon de Concilios*. Este soberbio friso, al parecer, no llegó á estar pintado; al ménos no hay en él vestigio de tintas.

Acaso la riqueza de su ornato no recibió de los colores y del oro la esmaltacion complementaria que intentó darle su trazador. Pero aunque quedara sin concluir, todos sus paneles de estuco recibieron sin la menor duda la última mano del escultor ornamentista, porque los trozos que de ellos se conservan están ejecutados con sentimiento exquisito de la naturaleza de cada componente, de los diversos planos que han de jugar en los grupos y masas de hojas, y de la forma individual de éstas, esmeradamente retocadas con el hierro en los vivos de sus aristas para quitarles la rigidez que produce el molde. Comprendido el sistema del friso original, que es un compuesto del muritano ojival, así como el artesonado ó alfargue es otro compuesto de muritano y persa; acudiendo á los buenos modelos de ornamentacion de ese sistema, que á ventura no escasean en nuestro suelo, no ha de ser imposible á dicho artista trazar los paneles ó recuadros que faltan en perfecta armonía con los que se conservan, sin incidir en la monótona repeticion de partes de que los ornamentistas mahometanos huyen, como opuesto á la preciosa fecundidad de la inventiva y á su ley, siempre observada, de la variedad en la unidad.»

#### LOS CYCLONES

##### DE LOS TRÓPICOS.

El sábio meteorologista Sr. Loomis ha publicado un estudio sobre la trayectoria y la velocidad de traslacion de los centros ciclónicos en las regiones tropicales. Sus principales conclusiones son las siguientes:

1.º La más baja latitud en que se ha comprobado un cyclon en las inmediaciones de las Indias occidentales, es de 10 grados, y en las del Asia meridional de 6. Tambien se han observado violentas borrascas bajo el Ecuador.

2.º La marcha ordinaria de los cyclones es hacia ONO. En corto número de casos se dirigen al O., inclinándose ligeramente al S., y empujando despues su carrera casi directamente hacia el N.

3.º Los huracanes de los trópicos van invariablemente acompañados de abundantes lluvias, que nunca son menores de 125 milímetros en veinticuatro horas para una parte de la trayectoria del cyclon, pasando con frecuencia de 250 milímetros en el mismo intervalo de tiempo.

4.º Las tempestades de los trópicos van generalmente precedidas de viento N., y cuando pasa el centro, la veleta gira de ordinario al SE. En las estaciones no lejanas de dicho centro, y el viento del S. suele ser más fuerte que el del N. que le ha precedido.

Bajo el Ecuador ó en sus cercanías rara vez se observa el movimiento ciclónico. Del exámen de los mapas meteorológicos sinópticos publicados en los Estados Unidos resulta comprobado este hecho; pero tambien puede demostrarse estudiando las fluctuaciones del barómetro en puntos de observacion de las regiones tropicales.

Estas fluctuaciones son pequeñísimas: en Paranaibo (59,45' N.) 6 milímetros; en Fuerte de Francia (14,40' N.) 10 milímetros.

Los cyclones asiáticos aparecen con tanta frecuencia en la primavera como en el otoño; pero los de América pertenecen casi exclusivamente al período del año próximo al equinoccio de otoño. El Sr. Loomis explica en este estudio determinadas categorías de depresiones atmosféricas observadas en las latitudes medias, tanto en los Estados Unidos como en Europa. De las investigaciones hechas sobre las depresiones, que en los Estados Unidos se propagan hacia el SE., el meteorologista americano deduce que el movimiento progresivo de los centros ciclónicos no se debe á un trasporte general de la parte de la atmósfera donde se encuentran, sino más bien á una disminucion de presion en uno de los lados del área de baja presion y á un aumento en el lado opuesto.

Examina despues las circunstancias atmosféricas especiales que acompañan á las depresiones, marchando del E. hacia el O., ruta que raramente siguen. Gracias al atento exámen de estas observaciones, el Sr. Loomis ha descubierto que un centro ciclónico de esta clase se encuentra siempre bajo la influencia de otra depresion situada hacia el O., mientras que al E. existe siempre un área de elevadas presiones. La accion recíproca y simultánea de estas diferentes estaciones atmosféricas una sobre otra, determina el curso anormal del E. hacia el O. de la depresion colocada en este medio.

##### GRANIZOS ANGULARES.

A las doce y media del día 1.º de Diciembre de 1878 estalló sobre la hacienda de Thymbra, en las llanuras de Troya (Asia menor), una gran tempestad acompañada de granizo. Soplando viento del Sur, observóse de pronto una masa de oscuros nubarrones impulsados en diversas direcciones concéntricas, y cuando pasaron por encima de la hacienda descargaron sobre ella durante cinco minutos una abundante granizada que cubrió con blanca capa la tierra.

Los granizos eran más gruesos de lo ordinario, y lo más notable en ellos su forma extraordinaria. Algunos eran redondos ó irregulares con proyecciones angulares; otros aplastados con puntas solamente. Tambien cayeron pequeños copos de nieve sin forma determinada. Los

granizos eran más blancos interior que exteriormente.

Para explicar este fenómeno puede suponerse que la parte superior de la nube se convirtió repentinamente en nieve, y al caer ésta arremolinada, formaba el núcleo alrededor del cual se condensaba y helaba el vapor.

Mientras que el movimiento rotatorio daba al cuerpo la forma redonda, uníase al núcleo esférico de la nieve las partes angulares de cristales considerablemente engruesados.

Después de tal modo el delicado arreglo de los cristales de la nieve, originariamente exágonos, lo cual explica las diversas formas y el número irregular de los ángulos en los granizos. Su caída iba acompañada de violentas borrascas sin descargas eléctricas.

##### EL CICLO DEL VAPOR.

Un francés, vecino de París, el Sr. Testud de Beauregard, asegura que ha logrado realizar en una máquina de diez caballos de fuerza el ciclo del vapor, punto de partida de una verdadera revolucion industrial y objeto de sus trabajos desde hace años.

El ciclo consiste en enviar el vapor de una caldera á cualquier distancia, haciéndole producir en el camino todos los efectos que se deseen de calefacion y de fuerza mecánica, recogiendo despues en la misma caldera, para hacerle salir de nuevo completamente regenerado.»

#### SATÉLITE DE JÚPITER.

Con unos gemelos de teatro pueden verse los cuatro satélites del planeta Júpiter.

En circunstancias excepcionales, los mayores de estos satélites se han visto varias veces sin el auxilio de ningun instrumento de óptica. Recientemente una dama americana ha visto á simple vista las dos grandes lunas de este planeta, señalando perfectamente su posicion respecto al planeta, posicion que luego se ha comprobado por medio del telescopio. La noche era entonces excepcionalmente clara, y particularmente favorable para la observacion, que se verificó cerca de Nueva-York, á poco más de 200 pies sobre el nivel del mar.

En una reciente reunion de la Academia de Ciencias de California, se ha leído una Memoria del profesor G. Davidson, presidente de la Academia, refiriendo lo que él llama un caso de vision, sin error posible del ojo, á simple vista, de los satélites de Júpiter. Ya habia observado un caso análogo en el monte Diablo, en California, el año 1876.

El profesor Davidson escribe desde la estacion de montecito, estacion geodésica de la costa de los Estados Unidos, situada 3.125 pies sobre el Océano, y el punto más elevado de un vértice que domina los valles de Berryessa, al Oeste, y del Sacramento, al Este.

Haec cerca de un mes, dice, los valles del Sacramento y de la costa han estado cubiertos de un vapor bastante espeso que impedía ver las montañas lejanas; la enorme masa del monte Helena, distante veinticuatro millas de la estacion, apenas podia verse á través de una atmósfera tan densa. Al Este, el límite superior de esta capa de vapores estaba bien terminado, con un cielo generalmente claro por encima, pero ménos que en las circunstancias ordinarias. Hacía algun tiempo que la temperatura era elevada y agradable, sin nubes ni viento. En la noche del lunes 20 de Setiembre se veía la luna oscura por los vapores; Júpiter se elevaba sobre ellos ocho grados próximamente, y hasta una elevacion de 25 á 30 grados el cielo estaba brumoso, de suerte que las estrellas de quinta magnitud, y algunas aún mayores, eran invisibles á simple vista. No rodeaba á Júpiter ninguna irradiacion, que se elevaba en medio de esta atmósfera brumosa, pero tranquila. El profesor Davidson descubrió entonces, sin ningun instrumento de óptica, el tercer satélite de Júpiter, á la izquierda y un poco debajo del planeta. Creyendo que se engañaba, se abstuvo durante algunos minutos de hablar de su descubrimiento, hasta que, no pudiendo ya dudarle, anunció la visibilidad de un satélite, pero sin decir nada de su posicion respecto del planeta.

Inmediatamente los oficiales presentes reconocieron tambien la visibilidad y posicion del satélite, admirándose de que esto fuera posible en medio de una atmósfera tan espesa y tan brumosa. Un buen anteojo, que amplifica en la relacion de 1 á 7, confirmó la exactitud de la observacion, y mostró tambien los otros satélites al lado del planeta. Sin embargo, el primero y el segundo no fueron fácilmente visibles, sino cuando el planeta estuvo un poco más elevado. El tercer satélite permaneció visible durante veinte minutos, hasta el momento en que la luna se elevó sobre la bruma y el planeta principió á irradiar; los otros satélites brillaban más que antes en el campo del anteojo.

Las noches siguientes los vapores se disiparon en gran parte, y el cielo vino á quedar muy limpio y puro, sin luna, mas con una grande irradiacion del planeta, y no fué posible descubrir los satélites sin el auxilio de los instrumentos. Los observadores de los satélites á simple vista fueron los oficiales Lawson, Gilbert, Buckland y la señora Davidson.

Despues de la detallada observacion que acabamos de referir, no queda la menor duda de que en algunas ocasiones favorables, pueden verse los mayores satélites de Júpiter á simple vista

Leemos en el *Figaro* de París que el señor duque de Fernan-Núñez habitará en aquella capital la casa que tiene la embajada en el Quai d'Orsay, y no comprará un hotel, como en un principio se habia asegurado.

El nuevo embajador va á tomar posesion de su puesto acompañado de uno de sus hijos, permaneciendo la duquesa en Madrid.

A partir del lunes próximo y durante seis dias, estará abierto el pago en la caja de la administracion económica de esta provincia á los perceptores de cargas de justicia que tienen consignaciones en la misma.

EL ESTANDARTE.

MADRID 11 DE MARZO DE 1881.

PRINCIPADO.

La redacción de EL ESTANDARTE, eco fiel de los sentimientos unánimes del partido conservador-liberal, saluda con la mayor efusión á la augusta primogénita de nuestros reyes con el dictado ilustre de princesa de Asturias, y felicita ardientemente á sus magestades y á la real familia.

Cumplido este deber, gratísimo á cuantos se precian de monárquicos y dinásticos, séanos permitido consignar aquí la amarga impresión que en el ánimo produce el acto airado, vengativo é innecesario del gobierno responsable. Dentro de los preceptos del real decreto de 22 de Agosto último, la heredera del trono podía haber sido declarada princesa de Asturias, siempre y cuando S. M. lo estimase conveniente por razones de Estado y de conveniencia pública; pero esto, que habría sido lo conforme con la tradición, con la historia y con las leyes, no era bastante para satisfacer la soberbia y el despecho de los que imprudentemente se empeñaron en la defensa de una tesis absurda, y pagaron la pena de su temeridad en las discusiones del Congreso y del Senado. Erales preciso, como rasgo de la política radical que el gobierno representa, según afirma, con asombro de propios y extraños, el fiscal del Tribunal Supremo, borrar y extinguir de la memoria de los hombres el real decreto de 22 de Agosto, y con él, la grandeza de ánimo y desprendimiento de S. M. el rey. Vano empeño. La conciencia pública distinguirá y apreciará en todo tiempo lo que fué el decreto de Agosto y lo que es el que hoy publica la Gaceta, y dice en su parte dispositiva de esta manera:

«De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Mi muy amada hija doña María de las Mercedes, sucesora inmediata á la corona con arreglo á la Constitución de la monarquía, usará el título y la denominación de princesa de Asturias, con los honores y prerogativas consiguientes á tan alta dignidad.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Así, el pleito promovido por el Sr. Fabié contra el primero, ó sea acerca de si las infantas herederas inmediatas á la corona tienen ó no tienen un derecho propio y perfecto á intitularse de princesas de Asturias, ha encontrado al fin el juez que el Sr. Fabié andaba buscando para fallarlo debidamente. Ese juez es una de las partes contendientes, el Sr. Alonso Martínez, auxiliar modesto del docto académico en el ruidoso litigio; y no sabemos si será esta la vez primera en que el señor ministro de Gracia y Justicia se haya visto llamado, durante su larga y brillante carrera forense, á fallar el pleito que hubiera defendido. Este procedimiento no se encuentra aún establecido en la ley de enjuiciamiento civil, pero ciertamente es de infalible éxito.

El señor ministro de Gracia y Justicia ha dictado la sentencia, pero sentencia á la antigua usanza, sin vistos ni considerandos, con lo cual se esquivaba vergonzosamente la responsabilidad de afirmar desde las regiones del poder conceptos históricos y jurídicos desmentidos por la historia y por el derecho; sistema comodísimo para ocultar la impotencia en que se han visto estos días el señor ministro y sus nifas Egerias los Sres. Fabié y Perez de Guzman para dar una apariencia siquiera de triunfo á la derrota desastrosa que experimentaron en el Parlamento; recurso, en fin, muy del caso para todo el que manda *quia nominor leo*.

Queda, sin embargo, pendiente la alzada ante las Cortes, donde presentará el gobierno, para fijar definitivamente la cuestión, el oportuno proyecto de ley. Tendremos, pues, nuevos y curiosos debates sobre cosa de tanta sustancia para la prosperidad pública; pero á la postre, no parece dudoso que el gobierno les inspirará su propio concepto y criterio, si es que llega á formárselos. Para ello tiene un medio tan adecuado como expedito. Haga que informen sobre la cuestión las Academias de la Historia y de Ciencias morales y políticas, y publique sus dictámenes al mismo tiempo que lleve á las Cortes su proyecto. No lo hará, seguramente.

Entretanto, quedará en pie su pasmoso alumbramiento. Las pasadas controversias y los recientes debates habrán resultado inútiles para la verdad, para el derecho y para la conveniencia, y en vano será estar probado histórica y legalmente.

Que el principado de Asturias fué en su origen una institución feudal, de varonía absoluta.

Que no siendo su norma y modelo la ley de Partida ni las costumbres de Castilla, sino la fundación del ducado de Girona

del principado de Gales y del delinado sálico de Francia, debía excluir forzosamente la sucesión de las hembras.

Que la institución castellana no fué nunca un vínculo ó mayorazgo regular ni irregular en que hubiera de sucederse por el orden de suceder en el trono, sino un feudo de primogenitura—que no otra cosa que primogenitura significaba la palabra mayorazgo en aquellos remotos tiempos,—y feudo que emanaba de la corona con retención del señorío eminente y derecho de reversion por muerte del feudatario.

Que las infantas primeras herederas no fueron denominadas jamás princesas de Asturias en documentos oficiales.

Que el hecho, á nuestro parecer no bien comprobado ó explicado, de que Isabel la Católica se intitulase alguna vez de Asturias, provenía de usurpaciones de la fuerza triunfante, ó de transacciones entre el fuerte y el débil durante la época turbulenta y anárquica en que se destituía en efígie al soberano, y se llamaban y eran reyes los hermanos del monarca reinante, y se había llegado al último grado de la más lamentable decadencia.

Y que la casa de Borbon, siguiendo la tradición de sus predecesores, negó el dictado á las hembras herederas del trono hasta el año 1850.

Sobre estas enseñanzas incontrastables de la historia y del derecho, alzáse hoy el poder del gobierno. Lo que no há mucho era en sus hombres un recurso infeliz para combatir al Sr. Cánovas del Castillo, sin otro móvil que el de una adulación de indole jamás vista hácia quien únicamente podía poner fin y remate á la gloriosa política que aquel hombre ilustre simboliza, se ve ya coronado por el éxito. El gobierno, aguijoneado pocos días há por los poderosos marqueses asturianos de CampoSagrado y de Muros, asesorados por su compatriota y letrado insigne Sr. Suarez Inclán, acordó cumplir en el ministerio los compromisos que habia contraído en la oposición. Solamente se reservó atinar con la forma que fuese más oportuna para realizar el compromiso, hasta que dió al fin con ella, según se ha visto.

La cosa, en puridad, no tiene importancia bien sensible, salvo para Asturias, como decía el Sr. Posada Herrera, otro asturiano, en las Cortes Constituyentes de 1869; y siendo esto así, como lo es, lo más del caso sería que el favorecido principado se encargase de satisfacer por su cuenta la diferencia que pueda resultar á cargo del Tesoro nacional, entre la dotación de infanta que haya sido y de infanta que no haya sido princesa de Asturias. No es mucho, y cómodamente podría incluirlo en el presupuesto de la provincia.

La dotación que desde su nacimiento corresponde á S. A. R. como sucesora en el trono, esa es de cargo de la nación entera. Si S. A. hubiese dejado de serlo por el nacimiento de un varón, sin estar declarada princesa de Asturias, hubiera quedado sin dotación ninguna hasta que, cumpliendo la edad de siete años, entrase en el goce de la que es propia de las infantas de España. Pero declarada princesa de Asturias, tendrá, desde el día en que dejare de serlo y sin consideración á edad alguna, la que corresponde á las infantas que han llevado el título; entre cuyas dos dotaciones hay la diferencia de 20.000 duros anuales durante toda su vida. Bien pudiera tomar sobre sí esta carga la rica provincia de Asturias en cambio del honor que tiene en dar su nombre á la heredera accidental de Leon y de Castilla; pero no hemos de hacer hincapié en esto, que al cabo y al fin puede España cantar parodiando á su vecina.

*L'Espagne est assez riche pour payer sa gloire.*

Mucho y muy sinceramente lamentamos que el acto temerario del gobierno, único responsable, no esté conforme con la generosidad insigne y patriótica de que S. M. dió tan alta muestra en el verano último; pero todavía lamentaríamos más y más que el propio acto se encaminara á obtener, como por vía de compensación, cierto otro principado de que no queremos acordarnos en este momento.

Dejando á un lado esta hipótesis que há días preocupa el juicio del país, nadie desconocerá, por otra parte, que el acto realizado hoy por el gobierno, trascendental y todo para el porvenir y grandeza de España, es todo en gloria y apoteosis del señor Fabié.

El fué el erudito y concienzudo historiador que descubrió en recónditos anales que el principado de Asturias se fundó así para los varones como para las hembras, y el juriscónsul eminente que encontró un mayorazgo regular por el orden de suceder conforme á la ley de Partida, sin distinción de varones ni de hembras, en el principado de Gales y en el delinado de Francia. El señor ministro de Gracia y Justicia no ha hecho sino seguir las aguas purísimas de la sabiduría histórica y jurídica del Sr. Fabié; y por eso, según se dice, va á proponerle á sus compañeros para un título del reino

con la denominación de *Marqués del Principado*, libre de gastos, se entiende. No hicieron más para merecerlo ni Campomanes ni Floridablanca. Y ya en esa gerarquía, bien poca cosa tendrá que hacer el agraciado para ascender á duque. Duque hay del Infante, y no sonará mal que también haya duque del Principado.

Bastárale para ello imitar, desde su presidencia de sección del Consejo de Estado, á aquel buen fiscal del antiguo de Castilla que, apenas jurado por heredero del trono D. Luis de Borbon, pidió se diese luego al príncipe de Asturias la absoluta posesión de sus Estados, con todos sus derechos, jurisdicción alta y baja, mero mixto imperio, como los había dado el rey D. Juan I á su hijo D. Enrique cuando casó con Catalina de Alencaester, y éste á su primogénito don Juan II. Ciertamente es que el Consejo de Castilla de aquel entonces y el rey D. Felipe, siguiendo el ejemplo de D. Fernando y doña Isabel y de los reyes austriacos, entendieron que la petición fiscal era un encantador disparate; mas no parece que ahora haya de acontecer lo mismo, ya bien depuradas como lo están las cosas. Adelante, pues, que solo falta un paso y nos contempla la Europa maravillada.

El suceso no será tan grato para el señor Colmeiro; pero al fin puede consolarle con aquello de que *sapientis est mutare consilium*. No hay sino emprender una nueva edición de su conocida obra, eliminando de ella la *heresia* de que á las infantas no ha correspondido nunca realmente y por derecho el dictado de princesas de Asturias; con lo cual, y con recoger las ediciones anteriores, ofreciendo poca cosa por cada ejemplar que le lleven, podrá seguir tranquilo y reposado por ahora en su sillón del Consejo.

LOS MATINÉS.

Allá en 1849 se levantaron unas pequeñas facciones en Cataluña, que se llamaron *matinés*. Quería decir esta palabra que los sublevados habían madrugado demasiado para levantarse. A esos *matinés* siguieron despues otras facciones de más importancia, que el general Narvaez combatió como pudo, y que todavía se sostuvieron un año.

Otros *matinés* de distinta especie, pero igualmente madrugadores y prematuros, se presentan ahora, según las siguientes noticias que nos dá *El Correo* de anoche:

«A última hora hemos sabido la noticia de que hace tres ó cuatro días se turbó el orden en Mora de Rubielos al grito de viva la república federal, proferido por unas treinta personas, en medio de la indiferencia y de la risa de sus demás convencios.

Inmediatamente que tuvo noticia del suceso el fiscal del Supremo, Sr. Linares Rivas, dió instrucciones telegráficas para que se aplicasen las leyes con rigor, conforme á las indicaciones de su última circular, habiendo recibido ya respuesta á estas instrucciones, de cuya respuesta se deduce que han sido detenidos los alborotadores, y que se tramita con actividad el consiguiente proceso.»

*El Correo* y los periódicos democráticos de la mañana procuran quitar toda importancia á este hecho, y recuerdan la línea de conducta que se han trazado los jefes de las facciones democráticas, según consta en sus discursos y en sus banquetes. Esta línea consiste en dar al gobierno toda su benevolencia y todo su apoyo en los actuales momentos, y hasta que otra cosa se determine, y naturalmente, esos *matinés* que se apresuran á sacar demasiado pronto las consecuencias de la política de sus jefes, han de ser por ellos anatematizados como infractores de la disciplina. Por eso preguntaba *El Imparcial*: qué concepto daría de sí la democracia aprovechando el primer rayo de libertad para levantarse en son de guerra? ¿No sería esto justificar los procedimientos conservadores?

Sobre este tema predica *El Imparcial* el orden y un poco de paciencia á sus amigos; pero el país, que ya ha experimentado á dónde conducen las benevolencias democráticas y cuál es el resultado de las doctrinas que se predicaban bajo el nombre de libertad sin tener una noción verdadera de lo que es libertad ni de lo que es orden; el país, que recuerda lo que pasó desde 1870 á 1873, sabe perfectamente á qué atenerse, y si no lo supiera, ahí están los amotinados de Mora de Rubielos, que se lo acabarían de demostrar.

LA DEMOCRACIA

Y LOS CARLISTAS.

Los periódicos ministeriales no han presentado ni un solo argumento, ni una sola razón en contra de lo que hemos expuesto para combatir la célebre circular del ministerio de Fomento. En cambio nos dicen que ponemos el grito en el cielo, bajo pretexto de esta circular, pura y simplemente para captarnos las simpatías electorales de los carlistas. Y añade *El Liberal* muy satisfecho, despues de observar que los carlistas no nos quieren: «como si los conservadores tuvieran creencias!»

En todas ocasiones en que ha sido más ó menos oportuno, los carlistas han manifestado más odio á los liberales-conservadores que á los partidos extremos. Llenas están las columnas de los periódicos de este matiz antiguos y modernos de manifestaciones de esta natural antipatía que existe entre ellos y nosotros. Y así debe ser, porque bajo el mando del partido liberal-conservador los carlistas fueron vencidos y arrojados del país, que por espacio de cuatro años habían perturbado, mientras que bajo el mando de la democracia y de la demagogia tienen la esperanza fundada de volver

á perturbarlo. No hay, pues, que esperar alianzas ni electorales ni de ninguna especie entre conservadores y carlistas, y esta es una de tantas invenciones de nuestros adversarios; pero los carlistas pueden esperar mucho de la política radical y demagógica que ya otra vez les permitió poner 70.000 hombres sobre las armas.

LA AUTORIDAD

Y LOS BANQUETES DEMOCRÁTICOS.

*El Liberal* da cuenta de un gran banquete democrático celebrado en Aranjuez, y en el cual radicales y demócratas históricos se han confundido en estrechos abrazos. Allí se ha brindado por los Sres. Zorrilla, Martos, Figueras, Salmeron, por la Constitución del 69, por madama Adam, por la juventud democrática, por los obreros, *magistad suprema*, dijo un orador, que honra á quien la dirige, etc., etc.

Lo más notable de este banquete es una noticia que hallamos en *El Liberal*, y está condensada en las siguientes líneas:

«Representa á la autoridad el síndico del ayuntamiento. Obsérvase mucha animación, alegría, orden y cordialidad. La autoridad como también y fraterniza con los comensales: es un buen síntoma.»

En efecto, es un gran síntoma para apreciar el porvenir.

JUNTA

DE ARANCELES Y VALORACIONES.

En la sesión que celebró anoche la junta para la reforma de los aranceles, continuó la discusión pendiente sobre el voto particular presentado en la cuestión lanera.

El Sr. Albacete rectificó las apreciaciones de los Sres. Casanova, Piñol y Paz, afirmando que el arancel español es el que tiene los derechos más subidos de todos los de Europa, y opinando que la valoración debe hacerse con arreglo á datos fijos.

Despues se ocupó del cálculo de fábrica presentado por los fabricantes de Tarrasa, rectificando algunas afirmaciones del señor Casanova y especialmente la diferencia extraordinaria que se nota entre lo que figura como coste de tejer en Inglaterra y en Tarrasa.

Llamó la atención sobre la circunstancia de que en el documento leído por el señor Casanova se fije en 14 francos el precio del kilogramo de paño en Elboeuf.

Insistió en que el aumento en el número de husos y telares demuestra el desarrollo en la fabricación.

También habló de la reforma hecha respecto á las alfombras y tejidos de seda y pelo.

Respecto á las valoraciones, recordó que éstas se fijan anualmente, y por lo tanto no podían adoptarse las acordadas en 1879.

Al Sr. Albacete le contestó el Sr. Piñol, que se hizo cargo de ciertos datos aducidos en la sesión anterior por el señor vizconde de Campo Grande acerca de los derechos con que resultan en conjunto gravadas las mercancías importadas en varias naciones.

Enumeró algunos artículos de lana que pagan menos en España que en otros países donde impera el libre cambio, ó sea donde hay establecidos derechos fiscales.

Mostró que España es la nación de Europa que paga mayores derechos por las primeras materias, y estableciendo un paralelo entre Francia y España, dijo que ésta paga el 25 por 100 de los artículos de consumo naturales, mientras que en aquella solo están gravados en globo con el 11 por 100, añadiendo que los objetos fabricados no pagan más que el 20 por 100; esto es, menos que los artículos de comer y beber.

Para terminar dijo el Sr. Piñol que en el informe que se discute no debe tratarse del derecho que hayan de pagar los tejidos procedentes de naciones no convenidas, sino simplemente de examinar si la clasificación debe reformarse, y si las valoraciones son ó no exactas.

El Sr. Paz uso de la palabra para rectificar, y por lo avanzado de la hora se suspendió la sesión para continuarla hoy á las nueve de la noche.

Considerando conveniente el ministro de Estado que una persona de notoria ilustración y competencia estudie en diversos establecimientos de Italia las colecciones de documentos diplomáticos pertenecientes á varias épocas históricas y que interesan extraordinariamente á nuestro país, como sucede en Florencia, cuyo archivo guarda relaciones enviadas durante más de dos siglos por embajadores toscanos en España, que jamás han visto la luz pública, y de análoga manera abundan los papeles de Estado en Venecia, Roma, Milan y Nápoles, y que otros países de Europa, distinguidos por su cultura, han creado modernamente, y con general aplauso, centros especiales destinados á contener traslados de documentos de esta índole, relacionados con la nación que funda el establecimiento, ha confiado una misión honoraria en el reino de Italia á don Gaspar Nuñez de Arce, individuo de número de la Real Academia Española, el cual estudiará la serie de documentos de Estado que encierran sus principales archivos, y escribirá una Memoria razonada sobre la conveniencia de organizar un sistema de copias que pueda servir en España de base para fundar un establecimiento destinado á coleccionarlas.

Según *El Correo*, no bien tuvo conocimiento el Sr. Linares Rivas de los gritos de viva la república federal dados por algunos benévolo en Mora de Rubielos, dió instrucciones telegráficas para que se aplicasen las leyes con rigor. ¿Para que se apliquen? ¿Y quién es el Sr. Linares Rivas para disponer eso? Podrá haber excitado el celo del promotor fiscal para que denuncie y pida la aplicación de las penas que correspondan, pero nada más. Qué afán de dar bombo sin motivo y con inexactitud.

De revolucionarios califica *El Correo* los medios de que se han valido los conservadores para evitar que constitucionalmente llegaran al poder los liberales.

Esos medios consisten en haber prescindido por completo desde el principio de la restauración de sus antecedentes revolucionarios y de sus opiniones y hechos antinúcticos, tratándolos de una manera diametralmente opuesta á la que ellos ponen en práctica hoy para batir á los conservadores.

En haber favorecido que viniera á las Cortes una fracción no pequeña haciendo á sus amigos votar á los candidatos constitucionales, algunos de los cuales fueron presentados en distritos donde no eran conocidos ni aun de nombre.

En haber mantenido á muchos en sus destinos y tratado á todos con una consideración que forma contraste con lo que hoy se observa.

En haber presentado al partido como de gobierno, no siéndolo, lo que no necesitaba experimentarse, dados sus antecedentes, y se va poniendo de manifiesto ya.

Dice *El Mundo Político*:

«En Mora de Rubielos, según noticias de *El Correo*, se alteró el orden días pasados al grito de: *Viva la república federal!*»

El colega dice que esta intenciona fué acogida, con risas por todo el vecindario, y así lo creemos; porque para invocar la república, no es preciso ir á Mora de Rubielos; la invocan y vitorean aquí, desde *El Demócrata* hasta *El Mundo Moderno*.

Por eso extrañamos que el grito de cuatro entusiastas inocentes haya impresionado al señor Linares Rivas hasta el punto de telegrafiar á sus subordinados que descarguen todo el rigor de la ley sobre los vitoreadores.»

Hé aquí el preámbulo del decreto sobre el principado de Asturias que publica la Gaceta de hoy:

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—*Exposición*.—Señor: El concepto histórico y jurídico que del principado de Asturias tiene el gobierno de V. M., es distinto del que informó el real decreto de 22 de Agosto de 1880.

El gobierno está resuelto á llevar á las Cortes en su día, con la venia de V. M., un proyecto de ley que impida en el futuro la incertidumbre y la duda respecto de los derechos, honores y prerogativas del sucesor inmediato á la corona; pero entretanto, tiene el honor de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Práxedes Mateo Sagasta.»

En el Consejo de ministros celebrado ayer, bajo la presidencia de S. M., se sometió á la aprobación del rey el decreto confiriendo á la infanta heredera el título de princesa de Asturias, que publica hoy la Gaceta.

Dió cuenta el ministro de Estado de la nota dirigida por el nuncio de Su Santidad con motivo de la circular sobre los cátedráticos, y que juzga aquel prelado contraria al Concordato, acordándose contestar á monseñor Bianchi que el documento citado en nada viola aquel tratado.

Despues leyó el ministro de Hacienda su preámbulo y decreto sobre incautación por el Tesoro de las monedas borrosas y otro creando una asesoría para que informe y entienda en los asuntos de importancia. Ambos decretos fueron firmados por S. M.

Se acordó admitir la dimisión del marqués de Villa-Mantilla, y fué nombrado ministro en el Japon D. Tiburcio Rodríguez.

Se examinaron de nuevo los expedientes de indulto de la Audiencia de Cáceres, que digimos habian sido negados en uno de los últimos Consejos, confirmando los ministros su opinión y se habló de los sucesos de la república de Andorra.

Los representantes de España que han asistido á las bodas de la nieta del emperador de Alemania han sido muy obsequiados por el emperador. Según anuncian los despachos, el emperador Guillermo ha regalado al duque de Osmu un hermoso busto de mármol representando al emperador, por no poderle conceder ninguna condecoración del imperio que ya no posea el señor duque. A los demás individuos que componian la misión española, señores duque de Ahumada y marqueses de Valmediano y de Sierra-Bullones, se ha concedido la cruz de segunda clase del Aguila Roja.

De nuestro apreciable colega *El Mundo Político*:

«El Sr. Camacho, cansado, rendido, no pudiendo resistir ya más tiempo las pernacées acometidas de las legiones de pretendientes que le asedian, se dispone á cambiar radicalmente todo el personal de su departamento.

Así lo anuncian, con poca caridad hácia los actuales empleados, varios periódicos.

Antes teníamos que hacer una excepción al hablar de atropellos. Ahora ni esa excepción cabe.»

Leemos en *La Correspondencia*:

«En los círculos burlescos se ha discentido hoy sobre la probabilidad de que se conozcan más pronto ó más tarde los proyectos del señor ministro de Hacienda, respecto al arreglo de la deuda. Hay quien los considera elaborados y como continuación de los que concibió y preparó el señor Cos-Gayon.

Hay quien los juzga completamente nuevos y en sentido más amplio que los anunciados en el proyecto de ley que produjo la crisis.

Nosotros seguimos creyendo aventurados todos los rumores, pues el Sr. Camacho no ha comunicado á nadie su pensamiento y es en el cuestion de conducta inalterable la mayor reserva para los proyectos que puedan afectar al crédito, directa ó indirectamente.»

Ayer se recibió el siguiente telegrama del representante de España en Bruselas:

«Al terminar la sesión agitada que hoy ha celebrado la Cámara, el presidente ha hecho dimisión de su puesto, por no prestarse á llamar al

orden a un diputado de la minoría, según el presidente del gabinete había propuesto.—Merry.

Según dice La Integridad de la Patria, han sido tales las amenazas que un gobernador ha dirigido a un secretario de diputación provincial, que ha ocasionado a este último un accidente.

Las suspensiones de alcaldes menudean de tal modo, que, según dice un colega, muy pronto no existirá un anti-fusionista para un remedio.

Según los datos que vamos recibiendo de provincias, pasan ya de mil los delegados que han nombrado los gobernadores para realizar la misión que sin duda alguna les recomendó el señor ministro de la Gobernación.

Son tantos los atropellos é ilegalidades que están cometiendo esos nuevos delegados de las autoridades fusionistas, que según nos dicen de Málaga, la plaga que de los mismos se ha diseminado por toda la provincia ocasiona más daños y perjuicios que la langosta.

Dice El Figaro que, según noticias que le han suministrado en círculos bien enterados, el general Martínez Campos no esperará ni veinte días á que se le hagan ciertas indicaciones, sino que hará por su parte otras que han de producir sensación en el campo fusionista.

¿Qué será lo que va á pasar?

Se ha hecho cargo de la dirección del periódico El Día nuestro querido amigo y antiguo compañero D. Antonio Escobar Laredo.

Ha fallecido en Stokolmo la reina de Dinamarca, Carolina Amalia.

Anoche se recibieron en los centros oficiales los siguientes telegramas:

GRANADA 10, 6,45 tarde.—Gobernador al ministro de la Gobernación:

Según telegrama que acabo de recibir del alcalde de Guadix, no se tiene noticia de los criminales que cometieron el atentado de Purreña, ni existe dato positivo que pruebe fuesen sus autores los fugados de aquella cárcel.

Reitero mis órdenes á aquella autoridad para que auxilie con toda eficacia y energía á la Guardia civil encargada de la persecución de los malhechores y al delegado para que instruya con la mayor actividad el expediente gubernativo que ha de hacer luz en este asunto.

GRANADA 10, 20,35 noche.—Fuerza de la Guardia civil fraccionada recorre los pueblos inmediatos á Guadix en persecución de los criminales de Purreña.

El alcalde de aquella ciudad, de acuerdo con el jefe que manda dicha fuerza, ha dispuesto que salgan todos los dependientes de su autoridad para los pueblos sospechosos en que puedan guardarse los criminales.

Segunda edicion.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

(Agencia Fabra.)

Londres 11.—El Daily-News desmiente el rumor sobre la próxima entrada de lord Derby en el ministerio.

Alejanria de Egipto 11.—Todos los buques procedentes del golfo pérsico han sido sometidos á siete dias de cuarentena.

Se ha dispuesto además que queden sujetos á 15 dias de cuarentena los buques sospechosos de haber tenido algun caso de peste durante la travesía.

Dublin 11.—Ayer fueron reducidos á prision 74 individuos de la Liga agraria.

Paris 11.—El célebre agitador Parnell presidirá el 17 del corriente un gran banquete que la colonia irlandesa de Paris va á celebrar en una de las salas del Palais Royal.

Han producido gran irritación las prisiones que se están verificando en Irlanda.

A pesar de ellas, la Liga agraria continúa funcionando, pues los sustitutos se han encargado de desempeñar los cargos que ejercian los presos.

Atenas 11.—Cámara de los Diputados.—El primer ministro, Sr. Comandinos, al presentar en la Cámara un nuevo proyecto sobre el ejército, se expresó en estos términos:

«Debemos estar dispuestos, no para hacer la guerra, sino para cumplir los acuerdos de la conferencia de Berlín, ocupando, despues de las negociaciones en Constantinopla, las provincias que nos fueron adjudicadas.»

CRÓNICA EXTRANJERA.

Al fin la Gaceta de Dublin publicó la ley de represión, la cual por ahora, según el texto del decreto del virey de Irlanda, solo tendrá aplicación en los nueve condados de la parte occidental de la isla desde la bahía de Dombay hasta Cork.

Como consecuencia de este decreto se han hecho varias prisiones que el telégrafo hace ascender á veintiseis. Todos los presidentes de las Ligas agrarias y todos los secretarios han sido presos y se cree que continuarán los arrestos.

El Parlamento concluyó la discusión del bill prohibiendo el uso de armas en toda la isla, y en breve será puesto en ejecución.

Al movimiento norteamericano en favor de la independencia de Irlanda, ha respondido el comité orangista de Dublin, y á consecuencia de un telegrama dirigido al presidente de la sociedad protestante orangista del Canadá, se ha hecho un llamamiento á todas las logias para que ayuden con socorros metálicos á sus partidarios de Irlanda á resistir la tiranía de las Ligas agrarias.

El ministro de la Guerra inglés anunció el miércoles oficialmente á las Cámaras el armisticio celebrado con los boers, el cual debe durar hasta el 14 de este mes, por más que se cree que si este plazo no fuere suficiente para terminar la paz, se acordará prolongarlo por algun tiempo más.

La agitación producida en Portugal por el tratado de Lorenzo Marquez sigue dando ocasion á perturbaciones, que han venido á complicarse por el aumento de los impuestos. En nuestros números anteriores hemos dicho ya lo que estas dos cuestiones significaban, y hoy nos limitamos á reseñar los últimos acontecimientos habidos en la nacion vecina.

Despues de la tumultuosa sesion del 6, en la que el público se mezcló con los representantes del país, produciendo tal confusión que fué preciso que el presidente levantara la sesion, se tomaron precauciones militares en Lisboa con el fin de hacer retirar á sus casas á los alborotadores, impidiendo que cometieran algun desman en las personas de los diputados.

La aprobación del tratado habria puesto ya término á estos desórdenes; pero la ley sobre aumentos en los impuestos ha venido á prolongar la agitación.

Mientras en una parte del vecino reino se agitan los ánimos contra el gobierno y la actual situación, en otras se celebran meetings favorables al impuesto. En Portimao, Regoa, Faro y otras poblaciones importantes, se han celebrado reuniones numerosas en las que los oradores han explicado la importancia y alcance del impuesto de rendimientos protestando de su adhesión al gobierno.

En Marsala ocurrieron tambien graves desórdenes con motivo de haber asaltado la multitud la iglesia evangélica metodista. Interpelado en la Cámara de los Diputados de Italia el ministro del Interior, dijo que la multitud habia invadido y robado la capilla del culto metodista, quemando en medio de la plaza todos los objetos que en ella encontró, y teniendo que huir por el tejado el pastor para evitar la muerte. El ministro añadió que las autoridades habian cumplido con su deber, y prometió castigar severamente á los culpables.

Según las conferencias de Constantinopla preocupando á la prensa alemana, habiendo producido gran descontento en altas regiones de Viena y Berlin la divergencia de opiniones de los embajadores, pues mientras Mr. Gorschen y el conde Hatfeld opinan que su actitud en la conferencia debe limitarse á transmitir á sus gobiernos respectivos las proposiciones de la Puerta, los demás embajadores creen que tienen facultades para discutir y señalar las nuevas fronteras de Grecia.

Telegramas recibidos de Paris nos anuncian que el Senado, de acuerdo con el ministro de Comercio, Mr. Tirard, libre-cambista, aprobó la imposición de 6 francos sobre los vinos en vez de los 4 1/2 votados por la Cámara popular, y de 30 francos sobre los alcoholes en vez de 25 aprobados por el Cuerpo Legislativo.

Mr. Tirard, entre la industria francesa y las industrias extranjeras, opta por la de su patria, á pesar de su libre-cambismo.

Imite nuestro gobierno la conducta del ministerio francés.

Cuando se trata de las industrias patrias, protección.

Cuando se trate de artículos que no produzcan ó que no se den en nuestro suelo, libre-cambio.

Llamamos la atención del gobernador y del alcalde sobre la multitud de mendigos que, no solo recorren las calles, sino tambien el paseo del Retiro, molestando á los transeuntes.

Despues de tantas rifas para tantos asilos, parece que las autoridades deberian ser más celosas en hacer cumplir las reglas de policía.

Se ha mandado publicar por el ministerio de la Guerra el anuncio de un concurso para ingresar treinta alumnos en el cuerpo de administración militar. Los exámenes se verificarán el 15 de Julio próximo.

Se ha concedido la placa de San Hermenegildo al teniente coronel D. Angel de Parga.

Ha sido nombrado secretario del gobierno militar de Zaragoza el comandante de infantería D. Eusebio Morales y Marcen.

Los indultos de los seis reos sentenciados á muerte no serán puestos á la firma hasta el despacho del lunes próximo.

El general Barroeta se ha encargado del departamento de Cinco-Villas, en sustitución del general Calleja, que regresa á la Peninsula.

En el ministerio de la Gobernación no se ha facilitado á los periódicos noticia alguna, ni siquiera referentes á la partida republicana levantada en Mora de Rubielos.

Esta tarde á las tres ha celebrado sesion la diputación provincial bajo la presidencia del señor conde de la Romera.

Despues de leída y aprobada el acta anterior, se dió cuenta de varios dictámenes de la comision de Beneficencia de escasa importancia.

A la hora que cerramos esta edicion continuaba la sesion.

Esta mañana ha llegado á esta corte el Sr. Posada Herrera.

A última hora recibimos de la Agencia Fabra los siguientes despachos telegráficos: «Manila 10.—Ha llegado sin novedad el vapor-correo Valencia, del marqués de Campo.

Paris 11 (12,30 tarde).—Apertura de la Bolsa de hoy: El 3 por 100 interior español, á 20 1/8.—Idem exterior, á 21 3/8.

Londres 11.—Los ánimos están muy sobrecitados en Irlanda con motivo de las prisiones que continúan en aquella isla.

Los presos permanecerán en la cárcel año y medio sin formación de causa.

Lisboa 11.—La Sociedad de Escritores y periodistas portugueses, en una reunion verificada ayer, acordó celebrar el centenario de Calderon de la Barca en justa correspondencia á España por haber festejado el aniversario de Camoens.

Nueva-York 11.—Se preparan nuevos meetings en favor de la emancipación de Irlanda.

La prensa americana en general censura con mucha acritud al gobierno inglés por su conducta para con los irlandeses, acusándole de adoptar medidas arbitrarias y tiránicas.

Las últimas noticias de Méjico anuncian que reina grande actividad en las obras públicas de aquel país.

Los trabajos de los ferro-carriles adelantan notablemente, y se estudian otros nuevos.

Viena 11.—En la última votación verificada en la Cámara de los Señores (Senado) el ministerio no ha tenido más que una mayoría de siete votos.

Las cantidades destinadas este mes á la amortización de renta perpétua interior y exterior, son las siguientes: por la dozava parte del presupuesto, 750.000 pesetas; por recaudación de rentas realizadas con posterioridad al 30 de Junio de 1876, incluso el 20 por 100 de propios, 220.956; que en junto hacen la cantidad de 970.956,31 céntimos.

Además se destinarán 206.263 pesetas, á que asciende la recaudación obtenida por venta de bienes de corporaciones civiles, á la adquisición por subasta de títulos y residuos de la renta interior al 3 por 100, para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las respectivas corporaciones.

En la junta general que celebrarán los accionistas del Banco de España el domingo próximo, no solo se discutirá la Memoria, los balances y las proposiciones presentadas, sino que se elegirán tres consejeros de número y seis supernumerarios.

Se ha remitido al Consejo de Estado el expediente de clasificación definitiva de los registros de la propiedad.

ÚLTIMA HORA.

Como última hora nos ocupamos hoy de la Bolsa.

Nada pinta más gráficamente al actual gabinete que las vacilaciones de la Bolsa y su flojedad, y más bien que al gabinete á su flamante ministro de Hacienda. En la Bolsa y en los círculos comerciales le llaman la Esfinge, Dirriase, al ver diariamente descender la escalera reservada á S. E. para dirigirse al Consejo de ministros, que llevaba comprada una apoplejía para regalársela al gabinete. Y dirriase, además, que esa excitación de que se halla poseído, y con la que acomete, no solo á liberales conservadores, sino á todos sus parientes dentro de la cuarta generación, obedece á la fatiga del cálculo y á su insaciable iniciativa financiera. ¡Pobre Sr. Camacho! Creia que contar con la influencia y la riqueza israelita y desmochar israelitamente empleados, era lo bastante para ir adelante! ¡Y se va atacando, cada día más, el pobre Sr. Camacho!

Lo lamentamos por el país y por el mismo señor á quien ya atacan y combaten más que nadie sus propios amigos constitucionales y fusionistas, al extremo de decirse en todas partes que va á sustituirlo el Sr. Gonzalez (D. Venancio).

Subirá ó se fijará con esto la Bolsa? Procure contar en todo caso con algo más que la influencia israelita que es la que priva en todos sentidos en estos históricos momentos.

Ya, embajada tiene el Sr. D. Tiburcio Rodriguez; embajada el Sr. Barca, embajada el conde de la Almina; embajada el marqués de Campo Sagrado; los Sres. Groizard y Mazo tienen sus credenciales romanas en el bolsillo.

¿Qué pasa con la embajada del conde de Rascon?

¿Qué pasa con el Sr. Paxot, yerno de don Pascual Madoz?

Por todas partes, en las paredes, en los pavimentos, vemos escrito el nombre de la Zao, y ha dado el publico en llamar á la actual situación la situación Zao, como que anda por el aire.

Bolsa del dia 11 de Marzo de 1881.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, ÚLTIMOS PRECIOS, Del 10, Del 11, Alza, Baja. Rows include 3 por 100 consolidado, Id. pequeños, Id. fin de mes, Id. exterior, Amortizable, Bonos del Tesoro, Billetes Hipotecarios, Banco Hispano Colonial, Céd. hipot. del Banco Hip., Ferro-carriles de 2 000 rs., Id. nuevas, Id. de 20.000 rs., Banco de España, Deuda del Personal, Sisa del Ayto. de Madrid, Obligaciones municipales, Id. E. Erlanger y comp., Resgs. al portador Caja Dps, Carreteras y sociedades, Abril de 1850 de 1.000, Junio de 1851 de 2.000, Agosto de 1852 de id., Marzo de 1855 de id., Julio de 1856 de id., Obras públicas, Crédito Comarcial, La Peninsular, Billetes del rco. de Clitania, Obligaciones del Tiabre, Cambios, Londres á 30 dias, Paris á 8 dias vista.

ESPECTÁCULOS PARA MAÑANA.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Se anunciará por carteles.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Funcion 169 de abono.—Turno 1.º impar.—Un drama nuevo.—Robo doméstico.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 7.ª de abono.—Turno 1.º impar.—Serie 6.ª.—El valle de Andorra.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 86.—Turno par.—El palacio mágico indio, por Mr. A. E. Neobours.—El hada voladora por miss Zao.—Las señoritas de Conil.—La fuente eléctrica.—Intermedios por Mr. A. E. Neobours y miss Zao.

Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—El guardian de la casa.—Nada entre dos platos.

Teatro Lara.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—A primera sangre.—La ley del mundo.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Escenas matritenses.—La primera escapatoria.

Teatro Martín.—A las ocho y media.—El proceso del can-can.—La isla de San Balandran.—Buscando un yerno.

Liceo Capellanes.—A las ocho.—Las diabluras de Perico.—Los carboneros.—El secreto en el espejo.—Casado y soltero.

Noticias generales.

Las damas á quienes muy en breve inapondrá S. M. la reina la banda de Maria Luisa, son las señoras duquesa de Medina de las Torres, marquesas de Hoyos y de Jura Real, condesas del Pilar y de Tejada de Valdozera, doña Isabel Orovio de Eulate y doña Maria Heredia y Livermore de Parladé.

El juez del distrito de Buenavista se personó ayer en la cárcel de Villa á fin de recibir indagatoria á Manuel Alvarez Jimenez, autor del crimen de la calle de Recoletos.

El detenido parece que en su entrevista con la autoridad judicial ha continuado explicándose de la manera incoherente que lo hizo ante anoche ante el juzgado de guardia.

Deciase tambien que poco despues de recibir ayer nueva indagatoria, fué reconocido por disposición del juez instructor por dos médicos forenses de dicho centro judicial.

El sumario parece quedará concluido muy en breve.

A la calle del Baño, en Córdoba se le ha puesto el nombre de Carlos Rubio. En ella nació el malogrado escritor democrata.

En el observatorio de Paris se va á colocar un telescopio de 15 metros de longitud y 2 de diámetro, construido por Mr. Foucault.

Desinfeccion y desinfectantes.—Sin entrar en la enumeración de las causas productoras de los malos olores y de los miasmas que vician el aire en ciertos sitios por consecuencia de la descomposición de materias orgánicas y fenómenos mórbidos, exponemos los procedimientos de desinfeccion más usados y más eficaces.

Algunos desinfectantes no tienen otro objeto que disimular los malos olores por el buen olor que ellos poseen, como las esencias, los productos balsámicos, etc. Otros desinfectantes obran químicamente, dando lugar á nuevos cuerpos inodoros, como el ácido acético, saturando los vapores amoniacales y el sulfato ferroso, reaccionando con el sulfhidrato amoníaco. En ciertos casos, los desinfectantes obran condensando los gases entre sus poros, como ocurre en el uso del carbon. Otras veces el desinfectante actúa destruyendo completamente las materias odoríferas ó miasmáticas, como hace el cloro y los vapores nitrosos. Y por fin, hay agentes que se llaman antisépticos, que destruyen los gérmenes infecciosos que existen en el aire, y que se consideran como la causa de la propagación de ciertas epidemias, y en el uso de los estrechos y elevados tacones, que además de producir gran incomodidad al andar, es causa de afecciones á la vista, según las observaciones del oculista americano.

Hay distintas maneras de manifestar el entusiasmo. Véase, si no la siguiente, de que dan cuenta los periódicos de Moscu.

En el teatro de la Opera de dicha capital se cantaba el Hamlet. La cantante Mad. Hassano obtenia un triunfo cada vez que tomaba parte en dicha ópera; pero entre los asistentes no habia ninguno tan entusiasmado como un pobre hombre, salchichero de Moscu, que sentado en la primera fila, no cesaba de aplaudir.

Despues de la escena de la locura, se oyó una voz que, dirigiéndose á Mad. Hassano, dijo:

—Sepa Vd. que la perdono lo que me debe.

Bien pronto el público obtuvo la debida explicación de estas palabras. El melomanico no era otro que el salchichero de la citada cantante, al que Mad. Hassano debía una cantidad, relativamente regular, el cual en un rapto de entusiasmo no encontró manera mejor de expresar su admiración por la artista que haciéndole pública condonación de su deuda.

El último número del Día de Moda contiene artículos y poesías, epigramas y pensamientos notables, escritos por nuestros compañeros en la prensa Sres. Sanchez Ramon, Alas, Blanco Asejio, Gerardo Blanco, Flores Garcia y otros.

responsabilidad y á costa del apelante, citando y emplazando previamente á los procuradores de las partes para que éstas comparezcan ante dicho tribunal en el término de 20 dias.

Art. 388. En el caso del artículo anterior, se suspenderá la ejecución de la sentencia ó auto apelado, hasta que recaiga el fallo del tribunal superior.

Art. 389. Tambien quedará mientras tanto en suspenso la jurisdicción del juez para seguir conociendo de los actos principales y de las incidencias á que puedan dar lugar, desde el momento en que admita en ellos una apelación en ambos efectos.

Art. 390. Se exceptúan de la regla establecida en el artículo anterior, y podrá el juez seguir conociendo:

1.º De los incidentes que se sustancien en pieza separada, formada antes de admitir la apelación.

2.º De todo lo que se refiera á la administración, custodia y conservación de bienes embargados ó intervenidos judicialmente, siempre

que la apelación no verse sobre alguno de estos puntos.

3.º De lo relativo á la seguridad y depósito de personas.

Art. 391. No se suspenderá la ejecución de la sentencia, auto ó providencia apelados cuando haya sido admitida la apelación en un solo efecto.

En este caso, si la apelación fuere de sentencia definitiva, quedará en el juzgado testimonio de lo necesario para elejtarla, remitiendo los autos al tribunal superior en la forma y términos prevenidos en el art. 387.

Si fuere de auto ó providencia, se facilitará al apelante, á su costa, testimonio de lo que señala de los autos, con las adiciones que haga el colitigante y el juez estime necesarias, para que pueda recurrir á la Audiencia.

El apelante deberá solicitar dicho testimonio dentro de cinco dias, expresando los particulares que deba contener. Trascurrido este término sin haberlo solicitado, se le negará el testimonio y se tendrá por firme la resolución apelada.

Art. 392. A continuación del testimonio ex-

ren necesarios los autos en el juzgado inferior para continuarlos, se le devolverán, quedando certificación de lo necesario para sustanciar la apelación.

Art. 393. Contra los autos ó providencias de los jueces de primera instancia denegando la admisión de apelación, podrá el que la haya interpuesto recurrir en queja á la Audiencia respectiva.

Deberá prepararse este recurso pidiendo, dentro de quinto dia, reposición del auto ó providencia, y para el caso de no estimarla, testimonio de ambas resoluciones.

Si el juez no diere lugar á la reposición, mandará á la vez que, dentro de los seis dias siguientes, se facilite dicho testimonio á la parte interesada, acreditando el actuario, á continuación del mismo, la fecha de la entrega.

Art. 399. Dentro de los quince dias siguientes al de la entrega del testimonio, deberá la parte que lo hubiere solicitado hacer uso de él, presentando ante la Audiencia el recurso de queja.

Art. 400. Presentado en tiempo el recurso

con exclusion de los expresados en el art. 382, podrá tambien pedirse reposición dentro de cinco dias.

Art. 378. Presentado en tiempo y forma el recurso de reposición, se entregará la copia del escrito á la parte contraria, la cual, dentro de los tres dias siguientes, podrá impugnar el recurso, si lo estima conveniente.

Cuando sean varias las partes colitigantes, dicho término será comun á todas ellas.

Art. 379. Trascurrido el término antedicho, háyanse presentado ó no escritos de impugnación, sin más trámites, el juez resolverá dentro de tercero dia lo que estime justo.

Art. 380. Contra el auto resolutorio del recurso de reposición de las providencias y autos á que se refiere el art. 377, podrá apelarse dentro de tercero dia.

Art. 381. Cuando la reposición se refiera á las providencias de mera tramitación expresadas en el art. 376, contra el auto resolutorio de la misma, no se dará recurso alguno, salvo el de responsabilidad del juez que lo hubiere dictado,

**El jefe de vigilancia de Madrid, señor Pérez de Rivera,** con objeto de evitar en lo sucesivo que los licenciados del ejército de Ultramar que regresan á la Península sean vilmente engañados por los que les facilitan hospedaje, tiene el pensamiento de proponer á las autoridades superiores del gobierno, que desde el momento que salten en tierra dichos licenciados sean conducidos y custodiados por la Guardia civil á esta corte, donde se les tendrá un local especial, en el cual, por un módico precio, tengan las comodidades y alimentos necesarios.

**Dos practicantes estaban á la cabeza** de uno de esos enfermos que mueren con sus cinco sentidos, como suele decirse, y disputaban en alta voz acerca de la enfermedad del doliente. El uno decía:

—Cuando te digo que es una inflamación en el hígado...

—Yo creo que es un ataque cerebral.

—Qué disparate!

—Si, disparate; mañana lo verás cuando le hagan la autopsia.

Al oír esto, el enfermo se murió sin decir oste ni moste.

**El domingo á las dos de la tarde** se verificará en la Academia de la Historia la recepción del electo D. Cesáreo Fernández Duro, y le contestará el académico D. Francisco Javier de Sales.

**El abate Cipriani de Anagni,** profesor de filosofía en un seminario de Roma, ha regalado á Su Santidad un gran número de cartas originales muy interesantes.

Una de ellas, fechada el 17 de Febrero de 1810, está firmada por monseñor Tori, aceptando

el ser padrino del niño Joaquín, hijo del coronel Pecci y de doña Ana Prospero-Ruzzi.

Joaquín Pecci se llama hoy Leon XIII.

**En una tertulia, cuatro caballeros** reparten los asientos para el tresillo, y dice uno de ellos:

—Señores, necesito advertir á Vds. que yo soy entusiasta por este juego, y al mismo tiempo tan nervioso, que á veces, sin querer, hago demostraciones violentas, y suelo hasta tirar las cartas. No lo extrañen Vds. ni lo lleven á mal, porque es achaque de mis nervios.

—Mucho celebró esa franca declaración, dijo otro de los de la partida, porque yo padezco de un achaque semejante, y áun peor, y confío en que la bondad de Vds. me lo disimulará, porque no puedo irme á la mano; como que es cosa de los nervios.

—Y qué es ello? le preguntaron.

—Que si por acaso veo que alguno tira las cartas, agarro los candeleros y se los tiro á la cabeza.

**Ayer tarde fué atropellada en la calle** de Alcalá, por un caballo que montaba un criado, una señora anciana, que resultó con algunas contusiones.

**Los tres viajeros embarcados en el globo Gabriel,** acerca de cuya suerte se abrigan grandes temores en Niza, han llegado sin novedad á este punto. El *Gabriel* cayó en la mar, y los viajeros que conducía fueron recogidos por unos marinos italianos en el lugar de la caída, entre Vintimille y Mónaco. El globo había alcanzado la altura de 2.200 metros.

**Ha sido sorprendida en Barcelona** una fábrica de moneda falsa, ocupando troques y varias monedas de oro y plata.

La casa estaba abandonada.

**Ha fallecido en Pesth, á la edad de 52 años,** el gran poeta húngaro Mr. Koloman Jeth, uno de los principales miembros del Parlamento de Hungría, y que tanto por la política como por las letras, gozaba en su país de mucha popularidad.

**Círculo nacional de la juventud.** Anoche continuó en la sección de literatura la discusión de la Memoria presentada por el secretario Sr. Ballesteros (D. Calixto), sobre la «Influencia social del drama contemporáneo.»

El Sr. Dicenta dijo que el naturalismo es la única escuela que se halla en consonancia con el espíritu del siglo, y elogió su introducción en la literatura moderna.

En cambio, terminó, el romanticismo no es más que un cadáver que se va enfriando progresivamente.

El Sr. Soldevilla combatió rudamente la escuela realista, y con este motivo ocupó del eminente dramaturgo Sr. Echegaray. Analizando los dramas de éste, dijo que carecían por completo de ese tinte naturalista que se empeñan en atribuirles algunos críticos.

El Sr. Ruiz dijo que á pesar de que era ardiente partidario del naturalismo, que tanta ponderancia está alcanzando, no por esto se entendía que presta su asentimiento á las obras francesas que se apellidan naturalistas. «En el teatro, dijo, sólo la más pura verdad debe tener cabida.» Defendió la influencia del drama en las costumbres, y afirmó que, por más que no sea inmediata, no puede negarse que sea indiscutible. El romanticismo no existe, exclamó, no puede existir ya; por lo tanto, es necesario llevar á la escena solamente tipos reales, tipos que se

ven y que se tocan. Hoy, el poeta dramático no necesita buscar en la historia sus personajes, porque los encuentra á su alrededor.

El Sr. Portuondo defendió el romanticismo y trazó su larga historia, tan llena de obras inmortales.

El Sr. Castañer se mostró conforme con las conclusiones sentadas por el Sr. Ballesteros en su Memoria, diciendo que si dentro del arte cabe perfectamente el realismo, no así el naturalismo, al que combatió con energía.

**Del informe que acaba de presentar** á la dirección de agricultura el ingeniero señor Berbegal, se deduce que estando rodeada de altas sierras la comarca invadida por la filoxera en la provincia de Málaga, la plaga no se comunicará ni por contacto sucesivo ni por transmisión alada á la rica vega de Málaga, y si bien podría correrse el insecto en dirección á las provincias de Córdoba y Granada, media en el confin de ambas una gran cordillera y no es tampoco probable que se propague de dicho modo. El avance de la plaga durante estos años viene á resultar de dos kilómetros por efecto de estar contenida por los pliegues y repliegues del terreno.

**El sábado próximo se inaugura el** bonito teatro Liceo Capellanes con una compañía lírico-dramática, en la que figura como director el actor cómico D. Serafín García.

Conociendo la actividad de la empresa en temporadas anteriores, esperamos que en la presente sabrá contentar las exigencias de sus numerosos parroquianos, combinando con acierto su variado espectáculo.

Por ser un coliseo quizás el más económico de esta corte y el único en sus condiciones, creemos que en esta como en todas las demás tempora-

das se verá concurrido por distinguidas familias que hacen del Liceo punto de reunión para pasar agradablemente la noche.

**El representante de Venezuela en** España, Sr. Rojas, obsequió anoche con un banquete en Lhardy á varios literatos, hombres políticos y periodistas amigos de dicho señor. Pronunciaron entusiastas y elocuentes brindis, primero el anfitrión y después los Sres. Moreno Nieto, Castelar, Cánovas, Marcou y otros oradores. El número de comensales fué el de unos 60 próximamente.

SECCION RELIGIOSA.

CULTOS.

SANTO DE MAÑANA.

Nuestra Señora de la Misericordia.

CUARENTA HORAS.

Parroquia de San Ginés.

---

MERCADO DE MADRID DE AYER.

Petróleo de 7,60 á 8,20 pesetas decalitro.

Trigo, precio medio, á 21,65 pesetas hectolitro.

Cebada, id., id., á 9,33 pesetas hectolitro.

Idem nueva, id., id., á 0,00 pesetas hectolitro.

MADRID.—1881.

Establecimiento Tipográfico de M. G. Hernández.

Calle de la Libertad, 16 dup., bajo.

# SECCION DE ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DEL MARQUÉS DE CAMPO.  
PRIMERA Y ÚNICA LÍNEA REGULAR  
DE VAPORES-CORREOS

ENTRE  
**LIVERPOOL, LA PENINSULA Y MANILA**  
POR EL  
**CANAL DE SUEZ**

VIAJES REDONDOS MENSUALES EN DÍA FIJO  
DESDE EL PUERTO DE LIVERPOOL  
A LOS DE  
LA CORUNA, VIGO, CÁDIZ, CARTAGENA, VALENCIA, BARCELONA, PORT-SAID,  
SUEZ, ADEN, PUNTA DE GALES, SINGAPORE Y MANILA.

El vapor  
**ESPAÑA**  
saldrá del puerto de Barcelona el 1.º del próximo Abril á las cuatro de la tarde para los de PORT SAID, SUEZ, ADEN, PUNTA DE GALES, SINGAPORE Y MANILA.  
Admite carga y pasajeros para dichos puertos.  
Para fletes y demás antecedentes:  
EN MADRID: Oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Campo, Cid, 7.  
EN BARCELONA: Sres. Borrell y Compañía.

VAPORES CORREOS TRASATLÁNTICOS  
DE A. LOPEZ Y C.ª  
Para Puerto-Rico y Habana

Salen de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes y de Santander y Coruña los días 20 y 21 respectivamente, admitiendo pasajeros y carga. Se advierte que para los viajes de los días 10 deberán pedirse las literas con alguna anticipación.

Se expenden tambien billetes directos, vía de Cádiz,  
para Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas,  
con trasbordo en Puerto-Rico á otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana si se desea.  
—Rebajas á las familias y en el precio de las literas retenidas por los pasajeros para su mayor comodidad además de las que ocupen.—Más informes de los agentes en Cádiz, A. Lopez y compañía.—Barcelona, Ripoll y compañía.—Santander, Angel B. Perez y compañía.—Coruña, E. de Guardia.—Valencia, Dart y compañía.—Málaga, Luis Duarte.—Sevilla, Julian Gonzalez.—Madrid, Moreno y Caja (Ateala 28).

Año tercero.—Tomo XI  
**GACETA AGRICOLA**  
DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Se publica los días 15 y 20 de cada mes, en cuadernos de 128 páginas con multitud de grabados, planos y cromos. Los suscriptores reciben cada año como regalo un Almanaque agrícola y literario.

Así mismo reciben gratis el SEMANARIO OFICIAL Y MERCANTIL de la GACETA AGRICOLA, que se publica cuatro veces al mes.

Precios de suscripción á la GACETA AGRICOLA en Madrid y provincias. Por seis meses, 18 pesetas.—Por un año, 36 pesetas.—En el Extranjero y Ultramar. Por seis meses, 24 pesetas.—Por un año, 48 pesetas.—Al Semanario solo. En Madrid y provincias, un año, 5 pesetas.—Extranjero y Ultramar, un año 8 pesetas.

En la Administración, calle de Cervantes, núm. 19 bajo, se hallan de venta colecciones de los ocho tomos publicados hasta ahora, al precio de cuarenta reales cada uno, encartonadas á la inglesa. Se venden tomos sueltos al mismo precio.

**PILDORAS HOLLOWAY**



Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

**UNCUENTO HOLLOWAY**

Este Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la fiebre, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitación del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Pildoras y botas de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botas por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres. No. 7.

**REVISTA CONTEMPORÁNEA**

Sale dos veces al mes en cuadernos de 128 páginas en 4.º  
Y FORMA CADA DOS MESES  
un abultado volumen de 500 á 600 páginas

Esta revista, redactada por nuestros más distinguidos escritores, y que ha entrado en el SÉPTIMO AÑO de su publicación, ha sufrido un notable impulso desde el primer número del año 1880.

Su circulación y su crédito aumentan de día en día y su servicio nada deja de desearse. En ella se estudian todas las cuestiones de actualidad ó interés, y con preferente atención las americanistas y europeas, dedicando á estas últimas, por su excepcional importancia, artículos especiales, á más de tratarlas en la Sección de Exterior.

**PRECIOS DE SUSCRICION**

MADRID	PROVINCIAS	EXTRANJERO
Un trimestre..... 7.20 ptas.	Un trimestre..... 6 ptas.	Un semestre..... 26 ptas.
Un semestre..... 12	Un semestre..... 12	
Un año..... 20	Un año..... 20	Un año..... 30

Número suelto: 7 reales en toda España

Suscripciones, reclamaciones y correspondencia al director-administrador de la REVISTA CONTEMPORÁNEA, Pizarro, 17, tercero, Madrid

GRAN ALMACEN DE MÚSICA Y PIANOS  
DEL EDITOR Y PROFESOR DE PIANO  
**N. TOLEDO**  
FUENCARRAL, 11.

Se acaba de recibir un gran surtido de los mejores pianos de

ERARD,  
de los elegantes de

BORD,  
cuya baratura, unida á sus hermosas voces y gran solidez, los hacen recomendables á todas las fortunas.

De los magníficos de cuerdas cruzadas y resonador de

KAPS,  
y de los de grandes voces y modelos nuevos de

LINDNER.

Tengo la satisfacción de poner en conocimiento del público que todos los pianos que recibo son escogidos entre los mejores por los señores fabricantes, á lo que estoy sumamente reconocido por este honor que me dispensan y el gran crédito que esto me proporciona.

Siendo al contado los pagos, grandes descuentos. A plazos, de 6 á 20 duros mensuales.

**LOS CUENTOS**

de EL SIGLO FUTURO y de EL IMPARCIAL

DE AFITAR BIEN Y DE AFITAR MAL,  
DEDICADOS AL GRAN PARTIDO  
CONSERVADOR-LIBERAL,  
por  
D. Fulano de Tal y D. Mengano de Cual,  
CON UNA GUIA OFICIAL.

de las barberías de esta capital, donde se garantiza

**LA SEGURIDAD INDIVIDUAL**

Precio de este libro: para los suscriptores á *El Imparcial* y *El Siglo Futuro*, 2 reales; para el público en general, 4.

Puntos de venta.—En las administraciones de *El Imparcial*, *El Siglo Futuro*, y en las librerías de España, plaza de Matute, Bayly-Baylliere, plaza de Santa Ana; Escribano, calle del Principe Fe, Carrera de San Jerónimo, Rosado Puerta del Sol, Villaverde, calle de Carretas, Menéndez, calle de Atocha y Murillo, calle de Alcalá.

**LAS HUELLAS DEL CRIMEN**

NOVELA CUBANA  
por  
**TEODORO GUERRERO.**

Se vende á 6 reales en las principales librerías. Se remite á provincias enviando 8 reales al administrador de los *Cuentos de Salon*, calle de Serrano, 72, Madrid, ó á la librería de Fé, Carrera de San Jerónimo, 2, donde están de venta todas las obras de Teodoro Guerrero.

170 —

y la facultad de pedir en la segunda instancia la subsanación de la falta cuando proceda.

Art. 382. Las sentencias definitivas de todo negocio y los autos resolutorios de excepciones dilatorias é incidentes, serán apelables dentro de cinco días.

Art. 383. Las apelaciones podrán admitirse en ambos efectos ó en uno solo.

Se admitirán en un solo efecto, en todos los casos en que no se halle prevenido que se admitan libremente ó en ambos efectos.

Art. 384. Además de los casos determinados expresamente en la ley, se admitirán en ambos efectos las apelaciones que se interpongan:

1.º De las sentencias definitivas en toda clase de juicios, cuando la ley no ordene lo contrario.

2.º De los autos y providencias que pongan término al juicio, haciendo imposible su continuación.

3.º De los autos y providencias que causen perjuicio irreparable en definitiva.

Art. 385. En el último caso del artículo an-

175 —

curridos los cuales dictará la Audiencia, sin más trámites y sin ulterior recurso, la resolución que estime arreglada á derecho.

Art. 396. Si la Audiencia desestimase la pretension antedicha, condenará al apelante en las costas de este incidente, y dará á la apelación la sustanciación que correspondiera.

Si declara admitida la apelación en ambos efectos, se librará orden al juez de primera instancia para que suspenda la ejecución de la sentencia ó remita sin dilación los autos originales, según los casos, notificándolo á las partes.

Art. 397. Tambien podrá la parte apelada solicitar ante la Audiencia, dentro del término del emplazamiento, que se declare admitida en un solo efecto la apelación que el juez hubiere admitido en ambos, citando la disposición legal en que se funde.

Se sustanciará esta pretension por los trámites establecidos en el art. 395. Si accediera á ella el tribunal superior, se librará orden al juez de primera instancia, con certificación de la sentencia apelada, para que la lleve á efecto.

Si por tratarse de un auto ó providencia fue-

174 —

presado en los dos últimos párrafos del artículo anterior, se hará la citación y emplazamiento de las partes para su comparecencia en el tribunal superior dentro del término de 15 días, y se acreditará la entrega de dicho testimonio al procurador del apelante.

Art. 393. Dentro de los 15 días siguientes al de la entrega del testimonio, deberá el apelante hacer uso de él, mejorando la apelación en el tribunal superior.

Art. 394. Cuando haya sido admitida en un efecto cualquiera apelación, podrá el apelante solicitar de la Audiencia que la declare admitida en ambos efectos, citando la disposición legal en que se funde.

Deberá deducir esta pretension en el término del emplazamiento si la apelación fuere de sentencia definitiva, y en los demás casos al presentar el testimonio para mejorar la apelación.

Art. 395. Si al deducir el apelante dicha pretension se hubiere personado en el tribunal superior la parte apelada, se le entregará la copia del escrito para que pueda impugnarla, si le conviene, dentro de los tres días siguientes, tras-

171 —

terior, si el juez admite la apelación en un efecto por estimar que no es irreparable el perjuicio, y el apelante reclama dentro de tercero día insistiendo en lo contrario, se admitirá la apelación en ambos efectos, siempre que éste, en un plazo que no exceda de seis días, preste fianza á satisfacción del juez, para responder, en su caso, de las costas, daños y perjuicios que pueda ocasionar al ligante ó litigantes contrarios.

Si la Audiencia confirmase el auto apelado, condenará al apelante al pago de dichas indemnizaciones, fijando prudencialmente el importe de los daños y perjuicios.

La indemnización de éstos no bajará de 100 pesetas, ni podrá exceder de 1.000 para cada una de las partes contrarias, además de lo que importen las costas.

Art. 386. Interpuesta en tiempo y forma una apelación, el juez la admitirá sin sustanciación alguna, si fuere procedente, expresando si la admite en ambos efectos ó en uno solo.

Art. 387. Admitida la apelación en ambos efectos, el juez remitirá los autos originales al tribunal superior dentro de seis días, bajo su